

Nº . 001888

RESOLUCIÓN No.

(09 NOV 2022)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-03381-2022**

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose este como **SA-SIP-SEG-03381-2022** cuyo objeto es el **SUMINISTRAR LOS ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

Que, ara dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, con presupuesto agotable de cuerdo a la necesidad del servicio dela entidad se tendrá como presupuesto el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)**, incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan, el proceso se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 005136 rubro **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** ., expedidos por la profesional especializadas del Departamento Norte de Santander

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 26 de septiembre de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial, con presupuesto agotable. No. **SA-SIP SEG-03381-2022**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 26 de Septiembre al 3 de octubre de 2022

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de **DISPAPELES S.A.S** -. Carlos Alberto Matallana Ayala el



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 001888



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(09 NOV 2022)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-03381-2022**

28/09/2022 mensaje CO1.MSG.4127590 y SUMIMAS S.A.S - JOHANNA el 29/09/2022 5:20:46 mensaje CO1.MSG.4133252, a las cuales se dio respuesta de manera oportuna por parte de la entidad y fueron publicadas en el SECOP II.

Que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a mipyme Nacional por parte de

COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS SAS Nit: 901.303.037-1, es una microempresa, con establecimiento de comercio en Bogotá constituido el 12 de enero 2019, su objeto social es acorde al del proceso de selección, presenta solicitud de limitación a Mipyme, certificación de la contadora Angélica María Zapata Muñoz de fecha 27 de septiembre de 2022 identificada con cedula de ciudadanía No 52.388.242 expedida en Bogotá y TP 11145-T certificando que es una PEQUEÑA EMPRESA o. Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 15 septiembre donde se establece el tamaño empresarial de la COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS SAS como MICROEMPRESA

Señores: Gobernación Norte de Santander

La suscrita Contadora Publica Titulada de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Angélica María Zapata Muñoz con Tarjeta Profesional 111445-T y cedula de ciudadanía No. 52.388.242 expedida en Bogotá. Se permite certificar que COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS SAS CON NIT 901.303.037-1, se clasifica como pequeña empresa, tal como lo registra el certificado de la cámara de comercio.

Agradezco la atención prestada.

ANGELICA MARIA ZAPATA MUÑOZ
CC. 52.388.242

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.028.097.254
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

De lo anterior se evidencia en primer término una incongruencia sobre el tamaño empresarial acreditado por contadora pública y la clasificación realizado por la cámara de comercio en el



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº 001888

RESOLUCIÓN No.

(19 NOV 2022)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-03381-2022**

certificado de existencia y representación legal aportado, en segundo término la certificación de la contadora publica no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 20221 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** En su numeral 2 que reza:

(...)

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

(...)

La certificación aportada fue expedida por la contadora publica debiendo ser expedida conforme lo establecido en la norma en cita esto es en conjunto .por tal motivo no reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para limitar el proceso a Mipyme .

GRUPO IMPRICOL SAS NIT 900.127.145-0 es una microempresa , con establecimiento de comercio en Bogotá constituido el 5 de enero 2007 , su objeto social no es acorde al del proceso de selección , presenta solicitud de limitación a Mipyme, certificación de la contadora SANDRA PATRICIA LOPEZ CRUZ Contadora Pública Titulada Matrícula 124149-T CC. 20.391.291 z de fecha 27 de septiembre de 2022 certificando que es una MICROEMPRESA , tal como lo registra el certificado de la cámara de comercio. Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 13 septiembre en el cual se establece el tamaño empresarial de como MICROEMPRESA .

La certificación aportada fue expedida por la contadora publica debiendo ser expedida conforme lo establecido en la norma en cita esto es en conjunto con el Representante legal de la empresa .por tal motivo no reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para limitar el proceso a Mipyme .

Que por las razones anteriormente expuestas el proceso , no fue limitado a Mipyme

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .001762 del 19 de octubre de 2022 , la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable, identificándose está como **SA-SIP-SEG-03381-2022** , y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Nº . 001888

RESOLUCIÓN No.

(09 NOV 2022

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-03381-2022**

Que, el 25 de octubre de 2022 a las 9:00 am a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ij, se recibió oferta por parte de : **1) NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta 2) **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS** NIT. No. 901.346.888-7 Representante Legal OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 5.478.269 de Pamplona

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 001672 del 19 de octubre de 2022 dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable **No SA-SIP-SEG-03381-2022** realizó la evaluación de la propuesta presentada por **NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta, la cual fue verificada y habilitada jurídica, financiera técnicamente, la propuesta; la oferta presentada por **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS** NIT. No. 901.346.888-7 Representante Legal OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 5.478.269 de Pamplona, la entidad solicitó al oferente mediante mensaje público durante el término de la evaluación allegar los documentos para acreditar la experiencia General y específica, el oferente aportó solamente los contratos para acreditar la experiencia General, lo anterior teniendo los documentos no fueron aportados en la oferta. La propuesta fue inhabilitada jurídicamente **NO CUMPLIO: 1) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE CALI** : la fecha de constitución es del 22 de noviembre de 2019 d, inscrito en la cámara de comercio el 06 de diciembre de 2019 con el no. 20727 del libro ix, no cumple con el requisito de 5 años de constitución establecido en el pliego de condiciones, no tiene registradas las siguientes actividades; 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios, 4649 comercio al por mayor de utensilios domésticos 4645 comercio al por mayor y detal de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 2) **registro único tributario**: no tiene registrada la siguiente 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios. Así mismo fue inhabilitada técnicamente - **experiencia General** no cumplió con los Códigos clasificadores solicitados en el pliego de condiciones electrónico, la propuesta fue habilitada financieramente.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se recibieron observaciones por parte de los interesados, suscritos al proceso o los oferentes a los informes publicados en la pagina a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ij, en la sección informes de la plataforma transaccional secop II.

Que durante el Término de traslado del informe del comité evaluados, no se recibieron observaciones al mismo

Que, se resalta que el presente proceso contractual desde su etapa contractual se determinó en el análisis del sector y estudio técnico de necesidad, conveniencia y



Nº. 001888

RESOLUCIÓN No.

(09 NOV 2022)

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-03381-2022**

oportunidad, que se realizaría a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Así mismo, el departamento señaló desde el momento mismo de la estructuración del proceso que la adjudicación se haría por el total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme el valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Que, conforme la disponibilidad de la plataforma SECOP II, y los conceptos previos remitidos a la entidad, se establece que para desarrollar el proceso contractual a presupuesto agotable se deberá hacer la subasta presencialmente o por otra plataforma que escoja la Entidad Estatal, y publicar los datos relacionados con la misma en el SECOP II.

Que el oferente **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS** NIT. No. 901.346.888-7 Representante Legal OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 5.478.269 de Pamplona, fue inhabilitado jurídica y técnicamente no siendo habilitado dentro del proceso por tal motivo no puede participar en la Subasta Inversa Presencial

Que, conforme a lo anterior, el día y hora establecido en el cronograma que rigen el proceso de selección, se llevó a cabo a la audiencia de adjudicación, teniendo también como fundamento lo dispuesto en numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. que reza:**

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como minimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

(...)

Que, teniendo en cuenta que **NORSAN GROUP SAS**, NIT 900922612-9 representante legal el Sr. **JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta, es el único proponente habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)**, y cumple con el anexo 1 denominado ficha técnica, por lo anterior se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso a **NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. **JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001888



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(09 NOV 2022)

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-03381-2022**

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eiente, se publica en el módulo "informes del proceso de selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor unitario de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de **NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. **JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada, serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso **SA-SIP-SEG-03381-2022** el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**

Que una vez analizada toda la información presentada por los proponentes, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No SA-SIP-SEG-03381-2022**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato que tiene por objeto **SA-SIP-SEG-03381-2022** cuyo objeto es **SUMINISTRAR LOS ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.** a **NORSAN GROUP SAS**, NIT **900922612-9** representante legal el Sr. **JADIR YAMAL MUSTAFA BAYONA**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.371.259 de Cúcuta por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Disponibilidad Presupuestal No 005136 rubro **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** .. expedidos por la profesional especializadas del Departamento Norte de Santander

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

GR

AS



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 001888



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

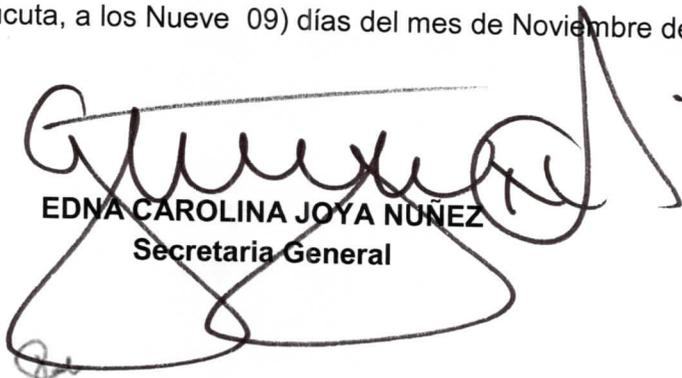
(09 NOV 2022

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable identificándose como **SA-SIP-SEG-03381-2022**

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de 2022


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa

Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez
Asesor Jurídico Externo –Sec. General.

